Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

y Cinq.ª Y do. y que pos su parte, me a sido hecha rrela Con. se le deuen y estan por pagar los dhos. ocho. Cientos. y quinçe mil. quinientos y quarenta y Cinco mrs. de la rrenta entera de dho año de mil seis. y Cinquenta y nueue que no la. apoderado Cobrar. de ual or de dho. derecho. de papel sellado. de la Sacha. Ciu. de Sevilla, y su partido por auer. en el. como Consto de Algn. fee mado. por ante ra. de Agado. a cuyo. Cargo. estuvo. Saquentar. Racon de dho derecho. y partido. en dho año, suplicandome. fuese Seruido. de mandar que en Virtud, de la Carta orden. y por mayor. se le libre en dho partido. de. dho. Reyno. don. de Conocido los. Cobranc. o que sobre Ello. proueyese. como Lamin.ª fuese custo. por. Gouernador. y los de. mi Consejo. y Contaduria mayor. de hazd.ª y lo que por mis libros. de Relaciones. parez.ª fuese Cordado se librasen Veinte y quatro. de dhos. Cientos. y quinçe mil. quinientos y quarenta y. Cinco mrs. en que lo tem.ª dopor cuien y os mando. que de dhos mrs. de Vro Cargo. proçedidos y. proçedieren. de dho derecho. de papel sellado. de ese dho partido de Cazalla. En el dho. año de mil y seis.ª y cinquenta y nueue Veis y. pagueis. al dho. Don. Sebastian de Roleaza. pagador. de dhos presidios. de mi Reyno. de Navarra, u quien. Supo der. Viere. que por el lo huuiere de auer los dhos trecientos y quinçe mil. quinientos. y quarenta y cinco mrs. yo dando le en la paga dellos dos Vues de los sesenta mill.os de primera Sinco la ante Lacion de dho año de mil y seis.ª y Cinq.ª dos con. Vro de dho oficio y sin hauerle descuento alguno por razon de lo descuentos de los Seruidos de ba Lenzuela en el dho año de mil y seis.ª y Cinquenta y nueue. Poniendo esta nota de como en con formidad de lo ordenado por Vos. Ello tengo dada la Constancia de Pago o de quien el dho Sugo deuiere. Con la qual y esta mia de Reconocimiento originales Vuiendo Como de Larracuen della ecteciero o persona a cuyo cargo fuere este de las dhas rentas y paga del dho de papel sellado de la dha Ciudad de Sevilla y su partido que de ello se hiziere no auia Pagado mas ninguno Cargo de dho oficio y quedan absueltos de no hazer lo en ningun tiempo. Seran Vien dados y Pagados los dhos trecientos y quinçe mill y quinientos y quarenta y cinco mrs y mas de los rescuentas y Deuen en que en ellas se rredes de dho Vro cargo de dho año y sin otro recado alguno dado en madrid a Veis de Mes de Abril de mil y seis.ª y sesenta y nueue años. Don Juan de Gonçalez. Don Juan de Contreras y de la Cueba Don Diego de Peralta y Caldero Gobernador de la Vega Don Sebastian de Navarro Garcia Por cancillers Reymundo de Veez

Y tomo de Larracon de la carta de libramy. de dhos Cientos Quinçe mil quinientos y quarenta y cinco mrs. en que se dan